



## UMNG-VICADM-DIVCAD

**ASUNTO: ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020, CUYO OBJETO ES: “CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR ACCIDENTES A QUE SE VEAN EXPUESTOS; ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD, Y POR AQUELLOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES POR LOS QUE SEA O FUERE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL”.**

**DIRIGIDA A: PÚBLICO EN GENERAL PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020.**

La Universidad Militar Nueva Granada emite la Adenda No. 01 al pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta Adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- 1. Se modifica el literal J. de las RECOMENDACIONES GENERALES del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, en el sentido de eliminar el término “en sobre sellado” el cual quedará así:**

**J. Presentar sus ofertas ~~en sobre sellado~~ con el correspondiente índice y debidamente foliadas en orden ascendente.**

- 2. Se modifica el siguiente inciso del numeral 2.1.2 CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, en el sentido de eliminar el término “original o copia autenticada del” el cual quedará así:**

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el ~~original o copia autenticada del~~ documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes el término de duración del Consorcio y/o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones frutos del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono, fax y nombre del representante legal.



3. Se modifica el numeral 3.1. CRONOGRAMA del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, el cual quedará así:

### 3.1 CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

| INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2020   |                     |                     |             |   |
|--|---------------------|---------------------|-------------|---|
| Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas del programa de seguros de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA requeridas para la adecuada protección de los estudiantes por accidentes a que se vean expuestos; así como el aseguramiento de los bienes e intereses patrimoniales de su propiedad, y por aquellos bienes e intereses patrimoniales por los que sea o fuere responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual. |                     |                     |             |   |
| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  |                     |                     |             |   |
| ACTIVIDAD  | FECHAS              |                     | HORA        | LUGAR Y FORMA   |
|  | Desde               | Hasta               |             |   |
| <b>PUBLICACIÓN AVISO PAGINA WEB UMNG</b>   | 01 de abril de 2020 |                     |             | Página Web UMNG   |
| <b>APERTURA, PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES</b>  | 14 de abril de 2020 |                     |             | En la página web <a href="http://www.umng.edu.co">www.umng.edu.co</a> , en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública 04 de 2020, a partir de la fecha de apertura de la Invitación.   |
| <b>SOLICITUD DE ACLARACIONES ADICIONALES AL PLIEGO DE CONDICIONES</b>  | 14 de abril de 2020 | 20 de abril de 2020 | 17:00 horas | Por escrito, al correo electrónico <a href="mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co">invitacionpublica04@unimilitar.edu.co</a> , o en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, carrera 11 N° 101-80, bloque A, con copia al correo electrónico <a href="mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co">invitacionpublica04@unimilitar.edu.co</a> , <b>en formato Word.</b> |
| <b>PUBLICACIÓN RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES</b>  | 08 de mayo de 2020  |                     |             | En la página web <a href="http://www.umng.edu.co">www.umng.edu.co</a> , en la ruta Contratación – Invitaciones Públicas – Invitación Pública 04 de 2020.  |

|   |   |                            |  |
|---|---|----------------------------|--|
| <b>CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</b>  | <b>18 de mayo de 2020</b>                   | 15:00 horas                | De manera virtual. Los interesados en asistir podrán hacerlo ingresando al link: <a href="https://call.lifesecloud.com/1578641">https://call.lifesecloud.com/1578641</a>   |
| <b>VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>                                    | <b>Del 19 de mayo al 26 de mayo de 2020</b> |                            |  |
| <b>PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES</b> | <b>02 de junio de 2020</b>                  | <b>05 de junio de 2020</b> | Hasta las 17:00 horas<br>Por medio electrónico, en carta dirigida a la División de Contratación y Adquisiciones de la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, al correo electrónico <a href="mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co">invitacionpublica04@unimilitar.edu.co</a> , en formato Word. |
| <b>AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN</b>  | <b>16 de junio de 2020</b>                  |                            | Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, en donde se desarrollará.  |

4. Se modifica el numeral 3.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, el cual quedará así:

### 3.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN

La Invitación Pública, se cierra en la fecha señalada para tal efecto en el cronograma (numeral 3.1) en consecuencia solo hasta las 15:00 horas (3:00 pm) de ese día se podrán enviar las propuestas en simultaneo a los siguientes correos: [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co), [vicadm@unimilitar.edu.co](mailto:vicadm@unimilitar.edu.co) y [control.interno@unimilitar.edu.co](mailto:control.interno@unimilitar.edu.co), requisito con el cual se entiende entregada la propuesta.

No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre, ni las que solo sean enviadas a uno o a dos de los correos establecidos. Deberán enviarse a la totalidad de los correos citados anteriormente.

No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.

**No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.**

La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación Pública a través de ADENDA. La prórroga se comunicará a través de la página Web de la Universidad.

En caso de solicitarse la prórroga por parte de algún proponente, dicha solicitud debe hacerse al menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre de la invitación.

**Las personas interesadas en asistir al cierre de la Invitación Pública N° 04 de 2020, deberán ingresar a partir de las 15:00 horas del día del cierre, en el siguiente link: <https://call.lifefizecloud.com/1578641>**

**Nota: Durante el cierre solo tendrá el uso de la palabra la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.**

5. Se modifica el numeral 3.6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, el cual quedará así:

### **3.6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá ser firmada, escaneada y enviada en formato pdf a los siguientes correos:

- [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co)
- [vicadm@unimilitar.edu.co](mailto:vicadm@unimilitar.edu.co)
- [control.interno@unimilitar.edu.co](mailto:control.interno@unimilitar.edu.co)

**SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO SE PRESENTA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.**

**NO PODRÁN ENVIARSE PROPUESTAS FRACCIONADAS. EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SE TENDRÁ EN CUENTA LA PROPUESTA ENVIADA EN EL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE.**

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes, número de folios de cada propuesta y el valor de la oferta económica.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA; el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada.

6. **Se modifica el numeral 3.11. PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, el cual quedará así:**

### **3.11. PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.**

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecerán publicados en la página Web de la Universidad y **las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co) dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones en el numeral 3.1 Cronograma**, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación, se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación en el correo electrónico [invitacionpublica04@unimilitar.edu.co](mailto:invitacionpublica04@unimilitar.edu.co), en medio magnético (formato Word).

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptado.

7. **Se modifica el numeral 4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, en el sentido de eliminar el literal b), eliminar el término “en original” del literal c) y eliminar el término “entregados en físico” del literal p) el cual quedará así:**

### **4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA**

Requisito que se cumple con la presentación y firma de la carta de presentación de la propuesta (**anexo 1**) por parte de la persona legalmente facultada, la cual debe allegarse con la propuesta que se presente dentro del plazo y en el sitio establecido.

Debe ser firmada, por el proponente (persona natural), por el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual deberá anexar el respectivo poder donde se indica expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este evento el poder debe ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta. Si la propuesta es abonada, se debe anexar además fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con vigencia de la misma de quien abona.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar legalmente la persona jurídica y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

Cuando el representante se encuentre limitado para presentar la propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la misma y suscribir el contrato en el evento que sea adjudicado.

Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del representante legal y/o apoderado de la persona jurídica que suscribe la propuesta, del consorcio o unión temporal, según el caso.

Además, debe tener en cuenta lo siguiente:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español, por lo tanto, la propuesta se debe presentar en este idioma.
- b) ~~La propuesta debe ser presentada en original, numerada y en sobre sellado.~~
- c) La propuesta ~~en original~~ deberá estar foliada (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico, consecutivo y ascendente (no se podrán utilizar letras ni subdivisiones) incluyendo en cada ejemplar los documentos, requisitos y anexos exigidos en el pliego de condiciones. La propuesta deberá contener un índice o tabla de contenido.
- d) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- e) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.



En la propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

- 9. Se modifica el numeral 4.2 CAPACIDAD FINANCIERA del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, en el sentido de modificar la fecha de corte, el cual quedará así:**

#### **4.2 CAPACIDAD FINANCIERA**

Los requisitos financieros para participar en la presente invitación, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte mínimo a 31 de diciembre de 2018 que obra en el Certificado de Información RUP.

En el caso de consorcios o uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Universidad verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta.

Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros.

Adicionalmente se deberá adjuntar copia del reporte del Patrimonio Adecuado remitido a la superintendencia Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Nota: La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de solicitar antes de la adjudicación el registro único de proponentes renovado, así como verificar los indicadores financieros del proponente de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, considerando la fecha límite para renovar el registro Único de Proponentes.

- 10. Se modifica el numeral 4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, en el sentido de modificar la fecha de reporte, el cual quedará así:**

#### **4.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El siguiente indicador permite medir la capacidad de la compañía para cubrir determinados riesgos económicos después de efectuar el pago de los siniestros, como también refleja la solvencia adecuada de reservas técnicas para el pago de los mismos. Además, es un indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera y de organización, probando el contar con los recursos

suficientes para enfrentar sucesos inesperados sin poner en riesgo su estabilidad o solidez. Para tal efecto los oferentes deberán aportar el reporte efectuado a la Superintendencia Financiera de Colombia a 31 de diciembre de 2018.

Patrimonio Técnico - Patrimonio Adecuado = Mayor o igual al valor del presupuesto del grupo o grupos al cual presenta oferta

En el caso de presentación de oferentes bajo la figura asociativa de Consorcio o Unión Temporal, los valores a tener en cuenta para estos indicadores, será la sumatoria de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en cada punto, de acuerdo al porcentaje de participación de sus integrantes.

La verificación financiera y organizacional la realizará el comité financiero, y corresponderá un resultado de HABILITADA O NO HABILITADA la propuesta.

- 11. Se modifica el numeral 4.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, en el sentido de eliminar el término calificación, el estado del certificado y modificar el cuadro de clasificación UNSPSC, el cual quedará así:**

#### 4.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se deberá aportar el Certificado de Inscripción, y Clasificación ~~y Calificación~~ en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. ~~La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso y e~~ El certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso. Si se proroga el cierre del presente proceso, la fecha de expedición valdrá con la fecha inicial del cierre.

En la propuesta presentada por consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

##### ➤ Clasificación UNSPSC

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidad –UNSPSC, como se indica a continuación:

| GRUPO DE SEGUROS A CONTRATAR | GRUPO CLASIFICADOR UN | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN  |
|------------------------------|-----------------------|----------|---------|-------|--|
| 1,3,4 y 5                    | F                     | 84       | 13      | 15    | Servicios de Seguros para Estructuras y Propiedades y Posesiones |

| GRUPO DE SEGUROS A CONTRATAR | GRUPO CLASIFICADOR UN | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | DESCRIPCIÓN  |
|------------------------------|-----------------------|----------|---------|-------|--|
|                              | F                     | 84       | 13      | 16    | Seguros de vida<br>Servicios<br>Financieros y de<br>Seguros – servicios<br>de seguros y<br>pensiones – seguros<br>de vida, salud y<br>accidentes |
| 2                            | F                     | 84       | 13      | 16    | Seguros de vida<br>Servicios<br>Financieros y de<br>Seguros – servicios<br>de seguros y<br>pensiones – seguros<br>de vida, salud y<br>accidentes |

12. Se modifica el numeral 4.4.2 EXPERIENCIA EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, en el sentido de eliminar el literal f) y modificar el NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR, el cual quedará así:

#### 4.4.2 Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros

LA Universidad Militar Nueva Granada, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, **durante los diez (10) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.**

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 4**, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente, en él debe certificarse bien sea de entidades **oficiales o empresas privadas** con las que haya contratado en su calidad de aseguradora, respecto de cada grupo para el cual presente oferta, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

La acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

| GRUPO       | NÚMERO MÁXIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR | CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS SINIESTROS CERTIFICADOS) |
|-------------|--|--|
| Grupo No 1. | Cinco (5)                                | \$500.000.000  |
| Grupo No 2. | Cinco (5)                                | \$60.000.000   |

|             |           |              |
|-------------|-----------|--------------|
| Grupo No 3. | Cinco (5) | \$80.000.000 |
| Grupo No 4  | Cinco (5) | \$40.000.000 |
| Grupo No 5  | Cinco (5) | \$40.000.000 |

**NOTAS:**

- a) Para propuestas de las pólizas que conforman el **Grupo No. 1**, la acreditación debe **contemplar como mínimo dos (2)** de las pólizas que conforman este grupo.
- b) Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite la acreditación de siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o rayo, terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
- c) Para los Grupos 3 se aceptan pólizas de Directores y Administradores con anexo de pérdida fiscal.
- d) Para el grupo No 2 se aceptan pólizas de vida, vida grupo deudores
- e) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.
- f) ~~Las certificaciones deben estar expedidas por clientes, entidades oficiales o empresas privadas, con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros, de acuerdo con la información contenida en el anexo.~~

**13. Se elimina el término “en medio físico” y se incluye el término “debidamente diligenciado” en el siguiente inciso del numeral 4.5. PROPUESTA ECONÓMICA del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, el cual quedará así:**

El oferente debe presentar su propuesta económica en el **ANEXO No. 5** del presente pliego, ~~en medio físico.~~ **debidamente diligenciado.**

**14. Se modifica el numeral 5.4.2.1 POLIZAS QUE ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES y POLIZAS QUE NO ACEPTAN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES: del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, en el sentido de cambiar la póliza de IRF a pólizas que aceptan deducible, el cual quedará así:**

**5.4.2.1 POLIZAS QUE ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES:**

**A) POLIZAS QUE ACEPTAN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLES:**

- a. Todo Riesgo Daño Material.
- b. RCE.
- c. Responsabilidad Civil – CYBER.
- d. Infidelidad y Riesgos Financieros.

| FACTORES OBJETO DE PUNTAJE                                     | PUNTAJE     |  |
|--|-------------|--|
| FACTOR TÉCNICO – CALIDAD                                       | <b>600</b>  |  |
| <b>Coberturas y Condiciones Complementarias de las Pólizas</b> | 400         |  |
| <b>Deducibles</b>  | 200         |  |
| FACTOR ECONÓMICO   | <b>300</b>  |  |
| <b>Menor Prima</b>   | 300         |  |
| <b>FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>                    | <b>100</b>  |  |
| <b>TOTAL PUNTAJE</b>   | <b>1000</b> |  |

#### FACTOR TÉCNICO (600 PUNTOS)

##### **Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (400 puntos):**

Se otorgará el máximo puntaje (**400 puntos**) al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas, contenidas en las **COBERTURAS Y CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES**.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Universidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables **no obligatorias**, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional aplicando regla de tres simple según los límites ofrecidos por el proponente; sin embargo las condiciones que se ofrezcan de manera proporcional y se estipule que se otorga, pero no indique la proporción será calificada con cero (0) puntos.

##### **Deducibles (200 puntos):**

Para aquellas pólizas en las que el proponente no señale la aplicación de deducible alguno, tanto en porcentaje como en monto mínimo, se entenderá que ofreció 0% y \$0.00 respectivamente y obtendrá el mayor puntaje por el deducible a calificar.

En caso de una pérdida amparada bajo el respectivo contrato de seguros, deberán ser expresados en salarios mínimos legales vigentes y/o porcentajes y deberán ser aplicados únicamente sobre el valor de la pérdida o sobre el valor asegurable del ítem afectado dentro del predio afectado.

En caso que el proponente contemple deducibles superiores a los que son objeto de evaluación, la oferta será rechazada.

#### **FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRIMA 300 PUNTOS)**

El proponente deberá presentar propuesta económica. La propuesta que ofrezca la MENOR PRIMA tendrá una calificación de **TRESCIENTOS (300) PUNTOS**, las demás se calificarán de manera proporcional inversa. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofrecido de la oferta evaluada}} \times 300 = \text{Puntaje de calificación}$$

**B) POLIZAS QUE NO ACEPTAN APLICACIÓN DE DEDUCIBLES:**

- a. RC SERVIDORES PUBLICOS
- b. MANEJO
- c. RC PROFESIONAL MÉDICA
- d. ACCIDENTES PERSONALES
- e. AUTOMOVILES

| FACTORES OBJETO DE PUNTAJE                                     | PUNTAJE     |  |
|--|-------------|--|
| FACTOR TÉCNICO – CALIDAD                                       | <b>500</b>  |  |
| <b>Coberturas y Condiciones complementarias de las Pólizas</b> | 500         |  |
| FACTOR ECONÓMICO   | <b>400</b>  |  |
| <b>Menor Prima</b>   | 400         |  |
| <b>FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>                    | <b>100</b>  |  |
| TOTAL PUNTAJE  | <b>1000</b> |  |

**FACTOR TÉCNICO (500 PUNTOS)**

**Coberturas y condiciones complementarias calificables no obligatorias de las pólizas (500 puntos):**

Se otorgará el máximo puntaje (500 puntos) al proponente que otorgue en las mismas condiciones la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionados en las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, según puntaje individual que se asigna a cada una de ellas, contenidas en las **COBERTURAS Y CLAUSULAS Y CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS CALIFICABLES**.

El proponente que no otorgue y/o modifique y/o condicione en detrimento de la Universidad, las coberturas y condiciones complementarias modificables no obligatorias, obtendrá cero (0) puntos en cada una de ellas, salvo en aquellas cláusulas en donde se otorga la calificación de forma proporcional aplicando regla de tres simple según los límites ofrecidos por el proponente; sin embargo las condiciones que se ofrezcan de manera proporcional y se estipule que se otorga, pero no indique la proporción será calificada con cero (0) puntos.

### FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRIMA 400 PUNTOS)

El proponente deberá presentar propuesta económica. La propuesta que ofrezca la **MENOR PRIMA** tendrá una calificación de CUATROCIENTOS (400) PUNTOS, las demás se calificarán de manera proporcional inversa. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofrecido de la oferta evaluada}} \times 400 = \text{Puntaje de calificación}$$

### C) EVALUACION PARA SOAT

| FACTORES OBJETO DE PUNTAJE | PUNTAJE |
|----------------------------|---------|
| FACTOR ECONÓMICO           | 1000    |
| Menor Prima                | 1000    |
| TOTAL PUNTAJE              | 1000    |

### FACTOR ECONÓMICO (MENOR PRIMA 1000 PUNTOS)

El proponente deberá presentar propuesta económica. La propuesta que ofrezca la **MENOR PRIMA** tendrá una calificación de MIL (1000) PUNTOS, las demás se calificarán de manera proporcional inversa. Para determinar la proporcionalidad dentro de este criterio se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofrecido de la oferta evaluada}} \times 1000 = \text{Puntaje de calificación}$$

### FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 de 2003 – (100) PUNTOS (APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS DE CALIFICACIÓN A, B y C):

Conforme con la Ley 816 de 2003, Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIENTO 100 puntos a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable, el cual se asignará en los siguientes términos:

|   |  |
|---|--|
| <b>PROPONENTE QUE OFERTE<br/>SERVICIOS DE ORIGEN<br/>NACIONAL</b> | <b>PROPONENTE QUE ACREDITE LA<br/>INCORPORACIÓN DE COMPONENTE<br/>COLOMBIANO EN SERVICIOS<br/>PROFESIONALES, TÉCNICOS Y<br/>OPERATIVOS</b> |
| 100 PUNTOS<br>(Ver Nota 1)  | 50 PUNTOS<br>(Ver Nota 2)  |

**NOTA 1: INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN:** Conforme con la Ley 816 de 2003, Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN **100** puntos a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

**NOTA 2: INCORPORACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE ORIGEN NACIONAL:** En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la “*nota*” precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio “*Proponente que acredite la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional*”; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, **CINCUENTA (50) PUNTOS**, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de personal nacional, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta, diligenciando únicamente la parte respectiva del **ANEXO** del pliego de condiciones establecido para tal fin.

**NOTA 3:** Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD** señalada en el numeral correspondiente del pliego de condiciones, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio “*Proponente que oferte servicios de origen nacional*”, es decir **CIEN (100) PUNTOS**.

Para acreditar cualquiera de las situaciones antes citadas, y obtener el puntaje correspondiente, **EL PROPONENTE DEBERÁ** manifestarlo en su propuesta de conformidad con la información establecida en el **ANEXO** del pliego de condiciones.

**15. Se modifica el capítulo 6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020 en el sentido de incluir dos causales de rechazo, las cuales quedarán así:**

- p) Cuando las propuestas solo sean enviadas a uno o dos de los correos mencionados en el numeral 3.6.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Deberá enviarse la misma propuesta a la totalidad de los correos establecidos.**
- q) Cuando la propuesta escaneada y entregada no haya sido suscrita por la persona que tenga la capacidad jurídica para hacerlo.**

16. Se modifica el numeral 7.11. **OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, en el sentido de eliminar el numeral 3, el cual quedará así:

**7.11. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA:**

1. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada.
3. ~~Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.~~
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
6. Liquidar el contrato de acuerdo a los lineamientos de la División de Contratación y Adquisiciones.

17. Se modifica el Anexo No. 4 **EXPERIENCIA EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS** del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, en el sentido de eliminar el porcentaje de participación, el cual quedará así:

**ANEXO No 4  
EXPERIENCIA EN MANEJO Y ATENCIÓN DE SINIESTROS**

Ciudad y fecha:

**Señores:**  
**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**  
**Atn.** \_\_\_\_\_  
**Ciudad**

Referencia: **Proceso de Invitación Pública No.04 DE 2020**

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito certificar la acreditación de la experiencia en manejo y atención de siniestros, de conformidad con lo exigido en el numeral \_\_\_\_\_ de los términos de referencia del proceso citado en el asunto, así:

|  | <b>Póliza(s)</b> | <b>Periodo de Siniestros certificados</b> |  |
|--|------------------|---|--|
|  |                  |   |  |

| Razón Social de la entidad asegurada | (Según No. Y tipo de siniestros exigidos) | Fecha de Ocurrencia del Siniestro | Fecha de Pago del Siniestro | Valor (\$Col) Indemnizado |
|--------------------------------------|---|-----------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
|                                      |   |                                   |                             |                           |
|                                      |   |                                   |                             |                           |
|                                      |   |                                   |                             |                           |

Nombre y firma del representante legal del cliente que certifica:

**18. Se modifica el ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, el cual será publicado en la página web de la Universidad en versión editable en formato Word.**

**19. Se modifica el ANEXO No. 9 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS Y DEDUCIBLES del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020, el cual será publicado en la página web de la Universidad en versión editable en formato Word.**

**20. Se modifica el Anexo No. 13 INFORME DE SINIESTRALIDAD SEGUROS GENERALES del pliego de condiciones de la Invitación Pública N° 04 de 2020 el cual será publicado en la página web de la Universidad en versión editable en formato Excel.**

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la invitación pública N° 04 de 2020 continúan vigentes. Por lo tanto, no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

Dada en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de mayo de 2020.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**NICOLL CAROLAIN GARCÍA GIL**  
Jefe División de Contratación y Adquisiciones

*Proyectó: Daniel Ramos Zapata - Corredor de Seguros - UT Delima Marsh S.A. – Willis Tower Watson S.A.:  
Aprobó: Walter Lozano Rivera - Corredor de Seguros - UT Delima Marsh S.A. – Willis Tower Watson S.A.  
Adecuó: Crithian Jiménez. P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía  
Revisó: Julián Camilo Rodríguez Fonseca. P.E. Sección de Contratos de Mayor y Menor Cuantía*